

N.º 14/22.- ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2022.-

SRES./AS. CONCURRENTES EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE

Ilmos./as. Sres./as. Ttes. de Alcalde D.a M.a ISABEL ALBÁS **VIVES** D.a **BLANCA TORRENT CRUZ** SALVADOR **FUENTES LOPERA** D. D. MANUEL RAMÓN TORREJIMENO MARTÍN M.ª ANTONIA AGUILAR RIDER D. BERNARDO JORDANO DE LA TORRE ANTONIO ALVAREZ SALCEDO D.ª M.ª EVARISTA CONTADOR CONTADOR D.ª LOURDES MORALES ZARAGOZA

Sres./as. Concejales D. MIGUEL ÁNGEL TORRÍCO POZUELO D.a CINTIA **BUSTOS** MUNOZ D.a M.a ISABEL BAENA **PAREJO** JOSÉ DEL D. **ROJAS** VALLE D.ª CARMEN VICTORIA CAMPOS BAZÁN D. JOSÉ ANTONIO ROMERO PÉREZ D_a **ALICIA MOYA** D. VÍCTOR MANUEL MONTORO CABA D.ª CARMEN GONZÁLEZ ESCALANTE JOAQUÍN DOBLADEZ SORIANO D. LUISA **CALERO** D.a M.a **GÓMEZ** D.a M.a **DOBLAS** ALBA **MIRANDA** D. ANTONIO DE LA ROSA PAREJA D.º PAULA DE LOS ÁNGELES BADANELLI BERRIOZÁBAL

D. RAFAEL SACO AYLLÓN D.ª CRISTINA PEDRAJAS RODRÍGUEZ D.ª ANA MERCEDES MUÑOZ CASADO D. DAVID DORADO RÁEZ

NO ASISTEN D. PEDRO GARCÍA JIMÉNEZ

Sra. Interventora General Municipal D.ª PALOMA PARDO BALLESTEROS

Jefa Unidad Administrativa de la Secretaría del Pleno D.^a Mercedes Ruiz Pérez

Secretario General del Pleno D. VALERIANO LAVELA PÉREZ

En la ciudad de Córdoba, siendo las diez horas y veintitrés minutos del día veinticinco de octubre de dos mil reunió, veintidós, se en única convocatoria en el salón de Plenos, el Excmo. Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente con la asistencia de los/as Señores/as anotados al margen, al objeto de celebrar sesión la extraordinaria v urgente convocada para el día de hoy.-

Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día confeccionado para esta sesión, en la que se adoptan los siguientes acuerdos:

- I -PARTE RESOLUTIVA

N.º 277/22.- ALCALDÍA.- <u>1.</u> <u>JUSTIFICACIÓN, Y EN SU CASO,</u> <u>RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE</u> LA PRESENTE SESIÓN.-

Leído el Punto del Orden del Día, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA ratificar la urgencia de la presente sesión.-



N.º 278/22.- INFRAESTRUCTURAS.- <u>2. PROPOSICIÓN DEL ILMO. SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS, SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, RELATIVA A LA ACEPTACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR AL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE REFORMA Y REHABILITACIÓN DE LA CASA-CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL DE TITULARIDAD ESTATAL RADICADA EN EL MUNICIPIO DE CÓRDOBA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO.-</u>

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y la Proposición del Ilmo. Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Medio Ambiente, relativa a la aceptación de la Encomienda de Gestión del Ministerio del Interior al Ayuntamiento de Córdoba, para la ejecución de obras de reforma y rehabilitación de la Casa-Cuartel de la Guardia Civil de titularidad estatal radicada en el municipio de Córdoba en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Solicitar al Ministerio del Interior, por razones de eficacia, una encomienda de gestión del artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y su formalización mediante convenio para llevar a cabo la ejecución de la obra DE REMODELACIÓN DE DEPENDENCIAS PARA DESPACHOS EN EL CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL DE CÓRDOBA (PFEA 2022), de titularidad estatal, al amparo de lo previsto en la disposición adicional sexta del Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, con este objeto y con arreglo a las cláusulas contenidas en el borrador de convenio el expediente **CSV** que obra en con e53891c485a149dd8b4159532e43ea6a5bb5dbd4.-

SEGUNDO.- Autorizar a la Alcaldía para la realización de cuantas gestiones resulten necesarias en orden a la correcta ejecución de este acuerdo y a suscribir cuantos documentos sean precisos con este fin, incluyendo la firma del convenio de Encomienda de gestión a que se refiere el punto anterior y la modificación del clausulado del convenio siempre que no afecte a las obligaciones esenciales, así como también a la designación nominativa de los representantes municipales en la Comisión de seguimiento del mismo.-

TERCERO.- Remitir a la Unidad de Transparencia los datos relativos a la presente encomienda de gestión que deben ser publicados en el Portal de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.-



N.º 279/22.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 3. PROPOSICIÓN DEL ILMO. SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DE VIVIENDA, SOBRE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO N.º 201/22, SOBRE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 2.730.905,17 € CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA GENERAL DERIVADO DE LA LIQUIDACIÓN DE 2021, PARA HACER FRENTE AL PAGO DE DEUDAS CON LA SEGURIDAD SOCIAL, PARA FACILITAR SU INMEDIATA EJECUTIVIDAD.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y la Proposición del Ilmo. Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Hacienda, de Urbanismo y Ordenación del territorio y de Vivienda, sobre modificación del acuerdo plenario n.º 201/22, sobre modificación presupuestaria por suplemento de crédito por importe de 2.730.905,17 € con cargo al Remanente de Tesorería General derivado de la liquidación de 2021, para hacer frente al pago de deudas con la Seguridad Social, para facilitar su inmediata ejecutividad.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 24 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (4), Socialista (8), IU Andalucía (2) y 1 voto del concejal no adscrito y 4 abstenciones de los representantes de los grupos municipales VOX (2) y Podemos (2), adoptó el siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Modificar el Acuerdo Plenario N.º 201/22.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 10. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE 14/09/22, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2022, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 2.730.905,17 €, CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA GENERAL DERIVADO DE LA LIQUIDACIÓN DE 2021 PARA HACER FRENTE AL PAGO DE DEUDAS CON LA SEGURIDAD SOCIAL.-

de suerte que donde reza:

"SEGUNDO.- Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones".-



se sustituya por:

Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos en el artículo 177.6, dotándolo de inmediata ejecutividad y sin perjuicio de las reclamaciones que puedan presentarse que deberán ser solventadas en un plazo de 8 días.-

N.º 280/22.- RECURSOS HUMANOS.- <u>4. PROPOSICIÓN DEL ILMO. SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE INCLUSIÓN Y ACCESIBILIDAD Y DE RECURSOS HUMANOS, SOBRE APROBACIÓN DE LA MASA SALARIAL DEL PERSONAL LABORAL DE ESTA CORPORACIÓN EN BASE A LA LEY 22/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2022.-</u>

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y la Proposición del Ilmo. Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Inclusión y Accesibilidad y de Recursos Humanos, sobre aprobación de la masa salarial del personal laboral de esta Corporación en base a la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado 2022.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 26 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (4), Socialista (8), IU Andalucía (2), Podemos (2) y 1 voto del concejal no adscrito y 2 abstenciones del grupo municipal VOX (2), adoptó el siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Aprobar el incremento de la masa salarial del personal laboral que se estableció por Acuerdo núm. 42/22 de 10 de marzo, en base al artículo 23 del Real Decreto Ley 18/2022 de 18 de octubre, estableciendo una masa salarial incrementada de 10.042.744,94 € para el personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba correspondiente al ejercicio 2022.-

Las intervenciones orales realizadas por las diversas personas que hicieron uso de la palabra en esta sesión (Presidente, Capitulares, Secretario y personas autorizadas), referidas en los distintos puntos del Orden del Día y marcadas en el Acta con [SE PRODUCE DEBATE] están contenidas en soporte audio autenticado con la incorporación de la firma digital de esta Secretaría General de Pleno.-

Las referidas intervenciones orales quedan incorporadas automáticamente al acta de esta sesión, formando parte, intrínseca e indisolublemente, de dicho documento administrativo, dándose con ello debido cumplimiento a las previsiones del artículo 3.2 apartado d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, artículo 25.2 apartado ñ) de la Ley de Bases de



Régimen Local, en la nueva redacción dada al mismo por el número 8 del artículo primero de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 46.3 de la Ley de Bases de Régimen Local en la redacción dada por la disposición final segunda del Real Decreto Ley 11/2020 de 31 de marzo en lo que se refiere a la posibilidad de celebración de plenos en su modalidad telemática, artículo 70 bis número 3 de la precitada LBRL, en la nueva redacción dada a dicho precepto por el apartado 3 del artículo primero de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, artículo 105 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, artículos 26 apartados 1 y 2, 36, 70.2, 71.1 y 80.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre sobre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículos 17 y 18 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, artículo 4.1 y disposición adicional primera sobre fe pública y uso de firma electrónica de la Ley 59/2003 de 19 de diciembre sobre Firma Electrónica y artículos 5, 12 y 13 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre sobre Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, así como en las previsiones de la Ley Orgánica 3/18, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, debiendo darse, asimismo, cumplimiento a su preceptiva publicación en la sede electrónica y en la Web municipal.-

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las diez horas y treinta y un minutos del día de la fecha, de lo que como Secretario General del Pleno, doy fe.-